

LEY 6.391

Expropiación de terreno para Destacamento de Policía en Merlo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra de propiedad de don Natalio Bono o de quién resulte serlo, ubicada en el partido de Merlo, ciudad del mismo nombre, con frente situado sobre la calle Hipólito Yrigoyen, a 62,74 metros de la esquina formada por las calles H. Yrigoyen y Palpa, y a 19,97 metros de la esquina formada por las calles H. Yrigoyen y Palmar, con designación catastral como: C. I-S. A. —M. 27— P. 33, con una superficie de 230,57 metros cuadrados.

Art. 2º Destinase la fracción expropiada para la construcción de un local en el que funcionará una dependencia policial.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 24 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 13.344.

Registrada bajo el número seis mil trescientos noventa y uno. (6.391).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Garat, entrado en Senado el 25 de agosto de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el “Boletín Oficial” el 5 de diciembre de 1960.